

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 760013103003-2020-000150-00
ASUNTO: VERBAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: CECILIA BOLAÑOS DE CASTAÑEDA
DEMANDANDO: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADOS

En providencia del 07 de abril de 2021 el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, resolvió: *"CONFIRMA el auto del 29 de octubre de 2020, mediante el cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali rechazó la demanda de pertenencia de la referencia. Sin costas en esta instancia, por no aparecer justificada"*¹. Así las cosas, corresponde obedecer y cumplir la decisión adoptada por el superior (Art. 329 CGP), con el archivo subsecuente.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003 2020-00150-00



¹ Carpeta 2ª instancia -04

² Se puede constatar en:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6107daf87e78ebaec76832fcf10d78b182fc0698f9466e285d13603d3e56b320**

Documento generado en 10/02/2022 03:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>